

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****106 MADRID NÚMERO 20****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social nº 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 38/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancias de D./Dña. JAVIER QUINTANA ZANON frente a MADRE HIZO PAN COLECTIVIDADES SL, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D./Dña. JAVIER QUINTANA ZANON con la empresa MADRE HIZO PAN COLECTIVIDADES SL, condenando a esta a que abone a aquél la cantidad de 687,39 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 4.707,88 euros en concepto de salarios devengados desde la fecha de despido hasta el 20/10/2019, con descuento del mes de junio de 2020.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander número de cuenta 2518-0000-64-0038-20.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

**D./Dña. TERESA ORELLANA CARRASCO.  
EL MAGISTRADO-JUEZ**

Y para que sirva de notificación en legal forma a MADRE HIZO PAN COLECTIVIDADES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de junio de dos mil veinte.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/13.391/20)

